

f) El Encargado es el responsable de revisar, tanto los libros que presta como los que recibe en caso de alguna particularidad (hojas arrancadas, hojas sueltas, etc.), anotar en el cuaderno asignado para estos casos el código, título, autor del libro, con el detalle del estado del mismo. Esto para posterior compra de un ejemplar idéntico o su reparación según el caso.

g) El Encargado no podrá prestar la llave de la biblioteca bajo ningún pretexto.

h) El Encargado deberá depositar las sanciones económicas en la caja de multas previa entrega del RECIBO correspondiente al usuario, donde deberá figurar.

Monto de la multa con la especificación del concepto.

Firmas del usuario y del encargado

Aprobados por Asamblea General Extraordinaria convocada el día 3 de abril del 2004.

Siendo:

Presidente. Jesús Miguel Sáez Cazorla.

Secretaria de Asamblea. Lola Gracia Pedraza.

REGLAMENTO DE HONORES

Y DISTINCIONES

INTRODUCCIÓN

2187.- La importancia que la Asociación de Estudios Melillenses ha adquirido en el mundo cultural y social de la ciudad de Melilla desde su creación en 1981, potenciando la investigación histórica de su pasado y el interés por su patrimonio histórico y cultural, hace aconsejable establecer una reglamentación sobre los honores y distinciones que esta Asociación concede.

Para el otorgamiento de estos honores y distinciones se considerarán las cualidades excepcionales, los servicios prestados a Melilla, los méritos y las circunstancias singulares que concurran en quienes se galardone, y que les hagan acreedores de que se les de pública gratitud y satisfacción por la

Asociación. La concesión de distinciones y honores, cuando se refiera a personas, podrá hacerse en vida de los homenajeados o en su memoria, a título póstumo de su fallecimiento.

Conforme a los Estatutos de la Asociación de Estudios Melillenses, regulados por Ley Orgánica 01/2002 de fecha 22 de marzo del Derecho a Asociación, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de abril del 2004, encargó a la Junta Directiva se diera un tratamiento más pormenorizado al procedimiento de concesión de estos Títulos y Distinciones mediante un reglamento.

Por todo lo expuesto, la Junta Directiva de la Asociación de Estudios Melillenses, ha venido en aprobar el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto instituir las distinciones y títulos honoríficos que concede la Asociación de Estudios Melillenses a fin de premiar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas por especiales merecimientos o servicios extraordinarios a esta Entidad, a la Ciudad de Melilla, a España o la Humanidad, así como establecer los requisitos y trámites necesarios para su concesión.

Se podrán, no obstante, conceder cualquiera de los honores o distinciones que a continuación se enumeran a autoridades públicas, españolas o extranjeras, por motivos de cortesía o reciprocidad.

Todos los miembros o socios de la Asociación de Estudios Melillenses tienen el derecho de lucir el escudo oficial de la Institución en un distintivo de solapa en metal plateado.

Artículo 2.- De los Honores y Distinciones de la Asociación de Estudios Melillenses.

Los Honores y Distinciones serán las siguientes:

- Escudo de Oro de la Asociación de Estudios Melillenses